

MEMORÁNDUM CIRCULAR - FAX N° 036/2021

ORIGEN : Dpto. Nat.
Financiero

FECHA : 25 - 09 - 2021

FAX : 2-434256 2-145777

PAGINAS : 1

DESTINATARIO:

DIRECCIONES NACIONALES

INTELIGENCIA

COMANDOS DEPARTAMENTALES: LA PAZ, SANTA CRUZ, COCHABAMBA, ORURO, CHUQUISACA, POTOSÍ, TARIJA, BENI Y PANDO.(UNIDAD TACTICA DE OPERACIONES)

DISPOSICIÓN

Señor Director Nacional y Comandantes Departamentales:

Por disposición de este Despacho y en cumplimiento al oficio MEFP/VTC/DGPOT/UOTGN/No.897/2020 de la Dirección General de Programación de Operaciones del Tesoro dependiente del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, mediante el cual se comunica que en el marco del D.S.No.1841 que en su artículo 31 que establece: "Cada una de las Entidades y Empresas Públicas del nivel Central del Estado con excepción del Órgano Judicial y Universidades Públicas, centralizaran sus disponibilidades financieras individuales y separadas en la Cuenta Única del Tesoro CUT en moneda nacional, mediante libretas sobre los cuales se ordenara pagos a través del sistema de gestión pública vigentes, mismo que se ejecutarán por intermedio del BCB y la Entidad Bancaria Pública con depósitos directos en las cuentas bancarias de cada beneficiario". En este contexto, con la finalidad de proseguir con el pago de forma regular de la **ASIGNACION SUPLEMENTARIA** Partida 31140 Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas, establecida según Resolución Administrativa de Comando General No. 221/2015, su Autoridad deberá instruir lo siguiente:

1. El personal policial dependiente de la Dirección Nacional de Inteligencia y Unidad Táctica de Operaciones UTOP de cada Comando Departamental que se benefician de la **ASIGNACION SUPLEMENTARIA**, deberán proceder a la apertura de su registro **BENEFICIARIO SIGEP**. (<https://sigep.sigma.gob.bo>)
2. Se establece como plazo para la presentación de la relación nominal del personal con REGISTRO BENEFICIARIO SIGEP, **hasta el día 30 de septiembre de 2021 indefectiblemente**, documentación que deberá hacerse llegar a esta Dirección Nacional.
3. Es requisito imprescindible para el trámite de pago de la **ASIGNACION SUPLEMENTARIA** pendiente de pago (mayo a agosto) y las futuras asignaciones.
4. La Dirección Nacional de Inteligencia y Comandos Departamentales deberán designar un funcionario policial que coadyuvara con la apertura del REGISTRO BENEFICIARIO SIGEP, el mismo que coordinara directamente con el Sr. Roger Rondo Mamani al Cel.72043395 (WhatsApp) funcionario de la Dirección Nacional Administrativa ,

En este sentido, se reitera que el incumplimiento a la presente disposición dará lugar a la aplicación de lo establecido en la Ley No. 1178 de Admiración y Control Gubernamentales, D.S.No.23318-A Responsabilidad por la Función Pública y Ley No.004 Marcelo Quiroga Santa Cruz.




Cnl. DESP. Orso Fernando Oblitas Siles
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO



POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA



COMANDO GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0221/15 La Paz, 30 JUN 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 251 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece: "La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad, la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado".

Que, la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana), en los Artículos 11 y 12 establece: "El Comando General es el órgano máximo de Dirección, Administración y Decisión, se ejerce a través del Comandante General, que es la máxima autoridad de la institución, ejerce funciones directivas y de mando en todo el territorio nacional".

Que, el Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana) en sus incisos e) y l) establece como Derechos del Policía "ser dotado de los medios necesarios para el cumplimiento de sus específicas funciones" y "recibir subsidios mientras se desarrollen actividades operativas, de acuerdo a Reglamento y de Transporte de acuerdo a Reglamento".

Que, Artículo 27 del Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, establece que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que mediante Ley Financial N° 614/2014 se aprueba el presupuesto de la Policía Boliviana, que incorpora la partida 31140 Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria por Bs. 35.864.857,00 con la fuente 10 TGN, Bs. 359.800,00 con la fuente 11 TGN-OTROS, Bs.100.000,00 con la fuente 42 TRANF. RECURSOS ESP. y la partida 31200 Alimento Para Animales Bs.55.181,00 con la fuente 42 Transf. Rec. Específicos.

Que, mediante Informe Técnico N° 053/2015, elaborado por los señores Lic. German Delgado Condori, Jefe del Departamento Nacional Financiero y Lic. David García Mesa Helquero, Jefe de la División Nacional de Presupuesto dependientes de la Dirección Nacional de Administrativa recomiendan la aprobación de la escala de alimentación a nivel nacional, mediante Resolución Administrativa, cuya asignación en la actualidad se realiza en especie y efectivo, asimismo en el caso del personal de la Unidad Táctica de Operaciones UTOP, Radio Patrullas 110 y la Dirección Nacional de Inteligencia, corresponde una asignación suplementaria de alimentación cancelado en efectivo.

DNAJ



POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA



0221/15

Que, mediante Informe Legal N° 425/2015 de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Nacional de Administrativa, establece que según análisis efectuado señala que corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución Policial normar y regular la asignación del presupuesto alimenticio de las diferentes unidades policiales a nivel nacional, según lo establecido en el informe técnico N° 053/2015 del Departamento Nacional Financiero. Asimismo, en el caso del personal de la Unidad Táctica de Operaciones UTOP, Radio Patrullas 110 y la Dirección Nacional de Inteligencia, se considere una asignación suplementaria de alimentación cancelado en efectivo.

Que, ante este hecho y existiendo sustento legal y técnico descrito líneas arriba, corresponde a este Comando General de la Policía Boliviana, emitir la Resolución Administrativa pertinente.

P O R T A N T O:

El suscrito **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA**, en uso de sus específicas atribuciones.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la escala de asignación del presupuesto de alimentación para el personal policial a nivel nacional según el siguiente detalle:

a) ESCALA DE ASIGNACIÓN ALIMENTARIA EN ESPECIE:

PARTIDA 31140 - 31200 ALIMENTACION	
SERVICIOS	POR EFECTIVO POLICIA DIA Bs.
SERVICIOS POLICIALES DE 12 HORAS O MAS	7,00
SERVICIOS POLICIALES ADMINISTRATIVOS DE 8 HORAS DISCONTINUO O CONTINUO	4,50
CENTROS DE ADIESTRAMIENTOS DE CANES - ALIMENTACION PARA ANIMALES	4,00
POLICIA MONTADA ADIESTRAMIENTOS DE CABALLOS - ALIMENTACION PARA ANIMALES	9,00
PERSONAL POLICIAL - CONFLICTOS SOCIALES - ASIGNACION EXTRAORDINARIA	7,00

b) ESCALA DE ASIGNACION ALIMENTARIA SUPLEMENTARIA EN EFECTIVO:

PARTIDA 31140 ALIMENTACION			
SERVICIOS	POR EFECTIVO POLICIA DIA Bs.	DIAS COMPUTABLES	ASIGNACION MENSUAL
PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	6,67	30	200
PERSONAL DE LA UNIDAD TACTICA DE OPERACIONES UTOP	6,67	30	200
PERSONAL RADIO PATRULLAS 110	6,67	30	200

DNAJ



POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA



0221/15

ARTICULO SEGUNDO.- La ESCALA DE ASIGNACIÓN ALIMENTARIA SUPLEMENTARIA EN EFECTIVO para el personal policial de la Unidad Táctica de Operaciones UTOP, Radio Patrullas 110 y Personal de la Dirección Nacional de Inteligencia a nivel nacional estará sujeta a disponibilidad presupuestaria, aprobado por Ley Financial No. 614/2014, esta asignación cubre a estas unidades policías en razón de las limitaciones presupuestarias, que en las próximas gestiones podrá ampliarse previo estudios técnicos de sostenibilidad de la Dirección Nacional Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- A efectos de lo dispuesto en los ARTÍCULO PRIMERO Inciso b) y SEGUNDO de la presente disposición, la Dirección Nacional de Personal en el marco de lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana) es responsable de elaborar de forma mensual las listas de revista del personal consignado en las unidades de: Unidad Táctica de Operaciones UTOP, Radio Patrullas 110 y Personal de la Dirección Nacional de Inteligencia a nivel nacional, para su posterior remisión a la Dirección Nacional Administrativa para el proceso de desembolso a las cuentas de funcionario público de cada efectivo policial.

ARTICULO CUARTO.- En el marco de lo establecido en la Ley No. 1178, D.S. N° 23318-A Responsabilidad por la Función Pública y Ley No. 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz, es responsabilidad de los Directores Nacionales y Comandos Departamentales de Policía realizar una correcta administración de los recursos asignados por concepto de alimentación, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento a los reglamentos, memorándums circulares, instructivos y otras disposiciones internas relativas a la presentación y archivo de los descargos documentarios que hacen a la aplicación de la presente disposición administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- La Direcciones Nacionales de Administrativa y Personal, quedan encargadas de la difusión, aplicación y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ES CONFORME

Gral. Cmdte. Edgar Ramiro Téllez Téllez

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA

COMANDO GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA	
JEFATURA NACIONAL	
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	
CERTIFICA:	
LA LEGALIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA (S)	
FOTOCOPIA (S) EN CORRESPONDENCIA CON	
LA DOCUMENTACION ORIGINAL DE REFERENCIA	
A FOJAS:	TRES (03)
FECHA:	20/08/2021
La Paz - Bolivia	

Cnl. DESP. Rosa Guadalupe Lema Zannier
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVO

ERTT/RGLZ/mecq.
Cc:arch.

DNAJ

Sof.1ro. Abog. Pedro Quenallata Coyaury
ASESOR JURIDICO
COMANDO GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA